

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones a centros educativos de titularidad pública de Avilés para el desarrollo de proyectos educativos y de responsabilidad social.

BDNS(Identif.): 453356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Objeto.

El fomento y el apoyo de la organización, ejecución y participación de las actividades que se impulsen desde los centros educativos así como dotar a las familias con escasos recursos económicos de medios necesarios para su participación y promoción de actividades impulsadas por el Centro.

Línea 1. Proyectos educativos que promuevan la construcción de una ciudad educadora.

Línea 2. Apoyo a familias para la igualdad de oportunidades.

Línea 3. Apoyo a la adquisición de libros de texto.

Únicamente se podrá presentar un proyecto de actividades por cada línea de actuación. El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una línea.

Segundo.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la siguiente subvención los centros educativos públicos del municipio de Avilés de los niveles de enseñanza de Infantil, Primaria, Educación Especial y Secundaria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 207 de 4 de septiembre de 2008).

Cuarto.—Importe.

El importe total máximo de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a 59.000 €, según los siguientes detalles de importes para 2019:

Línea 1. Proyectos educativos que promuevan la construcción de una ciudad educadora.

Importe máximo a conceder: 27.300 €.

Línea 2. Apoyo a familias para la igualdad de oportunidades.

Importe máximo a conceder: 11.700 €.

Línea 3. Apoyo a la adquisición de libros de texto.

Importe máximo a conceder: 20.000 €.

Quinto.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.

Avilés, a 23 de abril de 2019.—La Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.—Cód. 2019-04636.